RUN: 05088 31 05 001 2020 00079 00

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Calle 47 Número 48-51, Piso segundo
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
7 de julio de 2020

Dentro del presente proceso ordinario laboral de **PRIMERA** instancia promovido por el señor (a) **MARIA EUGENIA VELEZ URIBE, ELOISA MATILDE NAVARRO NORIEGA y LEDIS DEL CARMEN NAVARRO NORIEGA,** en contra de las sociedades **CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLIN SAS y CONSTRUCCIONES D&J SAS**, una vez decretado el levantamiento de términos judiciales con ocasión a la declaratoria de urgencia manifiesta, se ordena continuar con el trámite del proceso, y en consecuencia, se incorpora al expediente el memorial que antecede, mediante el cual, la parte demandante allega las citaciones para notificación personal de la demanda, remitidas a las sociedades codemandadas.

Una vez verificados por parte del despacho los formatos remitidos, se evidencia que en la citación enviada a la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLIN SAS, se le indicó un término errado para dirigirse al juzgado a notificarse de la demanda, siendo el termino correcto, el de 10 días siguientes a la entrega de la comunicación, por estar ubicada esta sociedad en un municipio distinto al de la sede del juzgado, conforme lo señala el artículo 291 del CGP.

Así las cosas, no es posible para el despacho tener en cuenta la citación para notificación personal enviada a la sociedad en mención, CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLIN SAS, y en consecuencia, se requiere a la parte demandante para que proceda a remitir nuevamente la respectiva CITACIÓN para notificación personal de la demanda, conforme los requisitos establecidos en el artículo 29 del CPLSS, modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 16, indicando el termino correcto para comparecer al despacho.

NOTIFIQUESE

JHON JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

RUN: 05088 31 05 001 2020 00079 00

notificado
por **ESTADOS No.** 052 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 8 de JULIO de 2020.

Secretaria